

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE TÉCNICO DE CAMPO DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

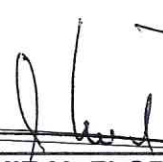
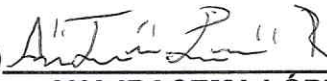
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ANIRACEMA LÓPEZ RODAS**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1982-00011**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Técnico de Campo Municipal de la Oficina de Desarrollo Comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS** **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato a partir del 01 de septiembre al 31 de Diciembre del año 2024. **QUINTO: SUELDO.** **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario.
2. Visitar Barrios, Colonias, Aldeas y Caseríos para la recopilación de información de las Comunidades.
3. Coordinar y realizar asambleas para la socialización.

4. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

SÉPTIMO: el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO:** **CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO:** **ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2024.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **ANA IRACEMA LÓPEZ RODAS**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL CARGO DE SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **SILVIA MARÍA RIVERA SUAZO**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1984-00029**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Secretaria del Departamento de Justicia Municipal en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **Secretaria del Departamento de Justicia Municipal**, **SEGUNDO**: el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato del Departamento de Desarrollo Comunitario si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. **TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en donde estime conveniente el Jefe del Departamento de Justicia Municipal, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es a partir del 01 de septiembre al 31 de Diciembre del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque o Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato del Departamento de Justicia Municipal.
2. Gestionar y coordinar agendas, citas y reuniones del departamento de Justicia Municipal.
3. Recibir y clasificar la correspondencia, asegurando su distribución adecuada.
4. Elaborar, archivar y mantener actualizados documentos.

5. Proporcionar atención al público, resolviendo consultas y orientando a los ciudadanos sobre trámites y servicios.
6. Asistir en la preparación de informes y presentaciones para reuniones.
7. Mantener la confidencialidad de la información sensible y de los documentos del departamento.
8. Utilizar herramientas tecnológicas y software de oficina para optimizar procesos administrativos.
9. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

SÉPTIMO: el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato del Departamento de Justicia Municipal. **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2024.

F.)  JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL PATRONO		F.)  SILVIA MARÍA RIVERA SUAZO EL TRABAJADOR
--	---	---

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **FREDYS ALEJANDRO MANUELES VALLADARES** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1993-00552**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato como **Recolector de Desechos Sólidos**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará diferentes lugares de la ciudad. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

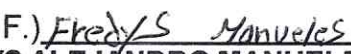
1. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Recoger los desechos almacenados en vías públicas de acuerdo a la ruta y horario establecido con instrucciones del jefe inmediato.
3. Recoger y depositar en la volqueta los desechos almacenados en parques, mercado, rastro municipal, cementerio y otras Instituciones Municipales.
4. Recoger y depositar en volquetas los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad.
5. Depositar en el Crematorio Municipal lo recogido durante toda la ruta.
6. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **Recolector de Desechos Sólidos**.

TERCER: Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará

efectivo mediante Cheque o Cuenta Bancaria. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2024.

 F.)  JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL PATRONO	 F.)  FREDYS ALEJANDRO MANUELES VALLADARES EL TRABAJADOR
---	---



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **ADAN ANTONIO LARA VIERA**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1988-00813**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del 2021, Emitida por el Tribunal Supremo Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL INSTRUCTOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por tiempo determinado con fondos de la oficina de la juventud. Como **Instructor de Taller de Música** bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL INSTRUCTOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será conforme instrucciones del Jefe inmediato de la Oficina de la Juventud y Niñez. si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. La prestación de sus servicios la hará en las Instalaciones de la casa de la cultura y anexo municipal, ubicado en el Barrio San José. C) Son funciones de **EL INSTRUCTOR** las siguientes:

1. Impartir curso básico de guitarra.
2. Impartir curso básico de percusión.
3. Impartir curso básico de teclado.
4. Impartir curso base de bajo.
5. Enseñar las técnicas para facilitar la ejecución de los instrumentos antes mencionados según el plan de trabajo establecido.
6. Formación de ensamble musical.
7. Formar valores artísticos en cada uno de los estudiantes.
8. Representar la Institución en caso de que se presentara una competencia.
9. Evaluar los resultados de las actividades en base a las características y competencias propias de cada aprendiz.
10. Presentar a los jóvenes en presentaciones privadas y públicas siempre que se le solicite.
11. Presentar el talento humano formado en eventos culturales cuando se le solicite.
12. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias, firmado por la coordinadora de la oficina Municipal de la Juventud.
13. Hacer uso, dar mantenimiento y ser responsable del inventario que se le asigne.
14. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de como **Instructor de taller de música**

TERCERO: Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el instructor continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del **01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2024.** . **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL INSTRUCTOR los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82).** Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del instructor. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL INSTRUCTOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Septiembre del año 2024.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE
ADÁN ANTONIO LARA VIERA
EL INSTRUCTOR